

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 7305540890022020-0003900
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandada: Jenifer Katherin Aguirre Cárdenas

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, veintidós de noviembre del dos mil veintitrés. A despacho del señor juez con solicitud de medida cautelar. Lo anterior, para los fines que el señor Juez estime pertinentes.



Marco Aurelio Sandoval Calderón
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintidós de noviembre del dos mil veintitrés

Dentro del presente proceso ejecutivo de mínima cuantía promovida por Banco Agrario de Colombia S.A en contra de Jenifer Katherin Aguirre Cárdenas, se allegó memorial con solicitud de medida cautelar; al respecto, se considera:

Seria del caso decretar la medida de embargo solicitada por la parte actora en el escrito que antecede, sin embargo, de la revisión del expediente digital, se observa que la medida cautelar petitionada, ya fue decretada por intermedio de auto de fecha siete de marzo de dos mil veintitrés, por lo que la parte actora deberá estarse a lo resuelto en la providencia anteriormente mencionada.

Se advierte, que para la materialización de la medida cautelar, se remitió oficio número 169 del 9 de marzo del año que avanza, al correo electrónico mariacorduzs@hotmail.com para lo de su competencia, no existiendo a la fecha prueba de su diligenciamiento.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 102

Hoy, 23 de noviembre del 2023

Marco Aurelio Sandoval Calderon

Secretario